



MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

MGV

b BOLETÍN OFICIAL

AÑO XI - Nº 454

28 de Febrero de 2024



INTENDENTE GILBERTO ALEGRE

Recategorizaciones, nombramientos y aumento del 20% para municipales

DENGUE

El desafío de seguir con la prevención



CONCEJO DELIBERANTE

El intendente Gilberto Alegre dirigirá su Mensaje Anual en la 79° Apertura de Sesiones Ordinarias



SUMARIO

N° 544 - 28 Febrero de 2024

- 03** Aumento general del 20% para empleados municipales.
- 04** Dengue: el desafío de continuar con la prevención.
- 06** Intendente y funcionarios se reunieron con representantes de Cooperativas del distrito.
- 07** Reunión por Niñez y Adolescencia en la Municipalidad con funcionarios judiciales.
- 08** Consejo Escolar: apertura sobres licitación del Servicio Alimentario Escola.
- 09** Discapacidad: reuniones con instituciones para coordinar acciones en conjunto.
- 10** Caso importado de dengue en Santa Regina.
- 11** Concejo Deliberante: el Intendente dirigirá su mensaje anual en la Apertura de Sesiones Ordinarias.
- 12** Deportes: Resultados 7K Nocturno.
- 14** Canotaje: Selectivo Nacional 2024 en General Villegas.
- 15** Concejo Deliberante



Caso importado de dengue en Santa Regina.



Inscripción 2024 en La Fragua.



Cierre de las actividades deportivas de Verano con un Pentatlón.



MGV

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Buenos Aires | Argentina

Dr. Gilberto Oscar Alegre
Intendente Municipal

Dr. César Leiva
Jefatura de Gabinete

Fernando O. Galli
Secretario de Gobierno

Arq. Alejandra Matellán
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Gisela Bollini
Secretaria de Hacienda
y Finanzas

Alejo Arias
Secretario de Cultura
y Educación

Oscar Trojaola
Secretario de
Desarrollo Social

Mónica Spertino
Secretaria de Promoción
y Producción

Luis Plana
Secretario de Seguridad
y Defensa Civil

Silvia Álvarez
Secretaria de Deportes

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS

Rivadavia 840
Área de Prensa
(3388) 464846

INTENDENTE GILBERTO ALEGRE

Aumento general de un 20% para empleados municipales

El Intendente Gilberto Alegre anunció una nueva recategorización y ascensos para los empleados municipales, pases a planta permanente y un incremento salarial.

“De ahora en adelante todos los ascensos se van a hacer en forma individual y por mérito, pero en esta instancia hicimos tabla rasa y ascendimos a todos los que estaban en el mínimo de esa categoría y junto con esto vamos a dar un aumento general de salario a todo el personal de la municipalidad de un 20%”, dijo el Intendente Alegre.

Asimismo analizó que “estamos llegando a fin de mes y nos enfrentamos a la nueva realidad del pago de salarios en esta etapa en la que hay reordenamientos y en algunos casos eso significa un ajuste”.

“Ese ordenamiento que estamos haciendo

consiste en que las categorías más bajas del sector obrero y administrativo ascienden todos a un nivel superior y además hemos procedido a nombrar a mucha gente que estaba jornalizada desde hace muchos años en un proceso gradual para terminar próximamente, nombrando o designando a todos los jornalizados a planta permanente”, explicó.

En este sentido señaló que “de ahora en adelante todos los ascensos se van a hacer en forma individual y por mérito, pero en esta instancia inicial hicimos tabla rasa y ascendimos a todos los que estaban en el mínimo de cada categoría”.

“De ahora en adelante todos los ascensos se van a hacer en forma individual y por mérito”

“Le pedimos al personal que nos tenga paciencia, que vamos a ordenar absolutamente todo en el tiempo que corresponda, teniendo presente todos los conflictos que están pasando a nivel nacional y provincial que nos afectan si no nos llegan los recursos que están comprometidos para la municipalidad de General Villegas pero dentro de esos recursos que están comprometidos nosotros obviamente vamos a tener siempre presente nuestra obligación de cumplir con el personal”, añadió el Intendente.

Igualmente sostuvo que “lo vamos a hacer desde un lugar más ordenado y no como era antes donde se hacían ascensos discriminados y en función de las relaciones o vinculaciones personales que podía tener el personal”.

“Los ascensos de ahora en adelante serán por mérito y en cada una de las categorías del personal. El que trabaja y se esmera subirá de categoría. El que no trabaja y no se esmera obviamente quedará en la categoría que está”, finalizó Alegre.



ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITAL MUNICIPAL

Dengue: el desafío de continuar con la prevención

Desde el Hospital Municipal se insiste en estar atentos a los síntomas y cuidados ante la circulación del virus en la mayor parte de la Provincia de Buenos Aires y el norte del país.



“Hay circulación viral porque en la mayoría de los lugares donde se ha dado este aumento de casos es en el noroeste de la provincia de Buenos Aires y se ha hecho extensivo a las provincias del nordeste”, aseguró la Doctora Silvina Riat a cargo del área de epidemiología.

Entre las últimas novedades que hay con respecto a al tema del vector del dengue es que si bien hasta el año pasado se lo consideraba estacional ya no tiene esa consideración, sino que el mosquito transmisor del dengue está en circulación durante todo el año hasta el sur de la provincia de Buenos Aires, toda la provincia de La Pampa y Neuquén.

“Se han atendido posibles casos que se fueron descartando y hemos tenido casos positivos en Villegas y esto demuestra que estamos todo el tiempo haciendo vigilancia, que es la primera etapa de la prevención junto con la promoción de la información, porque la población necesita

tomar conciencia”, manifestó.

También explicó que “en cuanto al virus que produce la enfermedad hay cuatro serotipos y es importante detectar porque una primera infección por cualquiera de ellos puede ser complicada, pero la infección por un segundo serotipo diferente al primero aumenta más las posibilidades de una evolución grave e incluso el riesgo de vida”.

“

“...el mosquito transmisor del dengue está en circulación durante todo el año hasta el sur de la provincia de Buenos Aires, La Pampa y Neuquén”

”

“Son casos importados porque hasta ahora todos los pacientes han sido resultado positivo tienen antecedentes de viaje donde hay circulación viral y dentro del tiempo estipulado para que se consideren casos importados”, resaltó.

Ante los casos sospechosos la municipalidad fumiga el interior de la vivienda de la persona, todas las casas de la manzana y nueve a la redonda cumpliendo con el protocolo establecido este por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Epidemiología.

“Tenemos que evitar que el mosquito se críe fundamentalmente en nuestros hogares, dentro del domicilio y en nuestros patios porque es un mosquito que tiene hábitos hogareños y los criaderos se forman en lugares que acumulan agua”, dijo respecto a la prevención.

“...es un mosquito que tiene hábitos hogareños y los criaderos se forman en lugares que acumulan agua”

En este sentido además de mantener el pasto corto se deben evitar los depósitos de agua que sirven de criadero para los mosquitos con el fin de disminuir la reproducción de los mismos cambiando frecuentemente el agua de los bebederos de animales y de los floreros, tapando los recipientes con agua, eliminando la basura acumulada en patios y áreas al aire libre, llantas o almacenamiento en sitios cerrados y utilizar repelentes en las áreas del cuerpo que están descubiertas.

“El uso de repelente con estas altas temperaturas debe ser por lo menos tres veces al día y con esta situación los bebés mayores de dos meses está recomendado el uso en crema pero aplicados en primer lugar en las manos del adulto que le pasa por la piel y nunca en las manos del bebé (porque se la llevan constantemente a la boca) y nunca directamente sobre su piel y también el uso de tul en las cunas, en los moisés y en los cochecitos de paseo”, recomendó.

Por último reveló que la vacuna contra el dengue se aprobó en abril del año pasado y empezó a venderse en forma privada en las farmacias a partir de noviembre y se puede conseguir en Villegas.



“El uso de repelente con estas altas temperaturas debe ser por lo menos tres veces al día”

“La aplicación de la vacuna fundamentalmente es para personas que ya tuvieron por lo menos un episodio de dengue y no está en el calendario, es decir que corre por cuenta de cada persona que la requiera y se aplican dos dosis separadas por un intervalo de tres meses entre ellas”, explicó.

Los síntomas del dengue son: Fiebre (38° o más) acompañada de dolor de cabeza, detrás de los ojos, muscular y/o de articulaciones, náuseas y/o vómitos, cansancio intenso, aparición de manchas en la piel, picazón, sangrado de nariz y/o encías.

Ante la presencia de fiebre y cualquiera de estos síntomas se debe acudir de manera inmediata al centro de salud más cercano para recibir el tratamiento adecuado.

La Fragua
Taller Escuela de Niños Pintores

Desde el 4 marzo de lun. a vie. de 8 a 12 h
Belgrano esq. Castell
Llevar DNI original del niño/a
A partir de 3 años

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

“La aplicación de la vacuna fundamentalmente es para personas que ya tuvieron por lo menos un episodio de dengue y no está en el calendario”

SALÓN DE LOS ACUERDOS

Intendente y funcionarios se reunieron con representantes de Cooperativas

Tras el encuentro, la secretaria de Obras Públicas afirmó que las Cooperativas “manifestaron los problemas y complicaciones con las que se están encontrando.”

El miércoles 21 de febrero, el Intendente Gilberto Alegre y funcionarios del Departamento Ejecutivo, se reunieron en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal, con los presidentes y asesores de las Cooperativas del partido de General Villegas.

En este sentido la Secretaria de Obras Públicas, arquitecta Alejandra Matellán, explicó que “fue el primer encuentro en el que manifestaron los problemas y todas las complicaciones con las que se están encontrando en cuanto a energía, alumbrado público, poda, mosquitos y el financiero también”.

“Se dejó en claro que se debe trabajar en conjunto y se acordó un próximo encuentro en aproximadamente 90 días para ver cómo va está la situación financiera del país”, señaló la Secretaria.

Al respecto manifestó que “el municipio también forma parte, junto con las cooperativas, de lo que se vive en Argentina y la mirada está puesta en que lo económico mejore de a poco”.

“En general, toda la resolución de los problemas pasa en gran parte por ahí y la realidad es que también hay un montón de obras para trabajar con Provincia y Nación”, añadió.

Por último comentó la preocupación que tienen respec-



to a la energía eléctrica en cuanto a costos y funcionamiento en las localidades, pese a que en esta ocasión no hubo representantes de la distribuidora eléctrica.




114° ANIVERSARIO

VILLA SAUZE

Villa Sauze

ACTO PROTOCOLAR

Mié. 28 de febrero - 18 horas

Plaza General José de San Martín

MGV MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ASESORÍA DE MENORES DEL DJTL

Reunión en la Municipalidad por Niñez y Adolescencia

El Secretario de Desarrollo Social, Oscar Trojaola, junto a las Directoras Vanina Medina y Ximena Aliberti, y el coordinador de Servicio Local Jonathan Barroso, recibieron al Dr. Rómulo Abregú y la Dra. Agustina López, Asesores de Menores del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a la Jueza María Florencia Marchesi Matteazzi y el equipo interdisciplinario del Juzgado de Familia del DJTL.



Tras la reunión mantenida en el Salón de los Acuerdos del Palacio Municipal, el Dr. Abregú sostuvo que “estuvimos charlando, haciendo una presentación de equipo, intercambio de teléfonos, coordinación del trabajo y parece que hay muy buena predisposición para prestar más atención en la comunicación y hacer más efectivos los derechos de los chicos, los adolescentes y la familia”, señaló Abregú.

Además destacó que en la sociedad “se han profundizado mucho las problemáticas que venían complejas. Sigo insistiendo en que si no entendemos que antes de un problema criminal hay un problema social, es difícil para todos los operadores del sistema que trabajamos con niñez, con infancia y con salud mental, y creo que tenemos que tener muchas herramientas para acompañar”.

“Acá hay buen equipo, en Villegas hay otras secretarías que pueden aportar muchísimo a esta problemática como la de Cultura, Deportes, y que se puede dar mucho porque los chicos están ocupados, tienen menos tiempo para estar conectados con internet y haciendo otras cosas que les puedan llegar a hacer más efecto en la prevención que es lo que buscamos todos”, añadió.

Asimismo resaltó “la importancia de cumplir la

ley. No hay otra cosa, la ley de Niñez y la Convención de los Derechos del Niño nos manda a trabajar coordinadamente, en forma interdisciplinaria y en equipo”.

“No es una cosa nueva, lo vengo diciendo hace muchos años, y además hay que capacitarse porque no se puede prevenir lo que no se conoce. Es fundamental para saber, entender y hablar el mismo idioma y en equipo podemos hacer muchas cosas”, destacó Abregú.

En este sentido explicó que “sigue muy complicada nuestra zona, compartimos problemática en la zona con el tema adicciones, el grooming; hay mucha violencia y abusos. A mí me preocupa mucho el abuso sexual infantil que hay en toda la zona”.

“Creo que el mundo adulto está muy lejos del chico, hay que acercarse más desde los padres hasta las instituciones, maestros, docentes, todos. Todos estamos muy lejos del chico que necesita contención, ser escuchado a tiempo, el tiempo de los chicos, no del adulto”, aseguró.

Finalmente reflexionó: “cuando un chico te llama tenés que estar, mañana es tarde y estamos llegando tarde a los problemas de los chicos”.



CONSEJO ESCOLAR

Apertura de sobres licitación Servicio Alimentario Escolar

El jueves 22 de febrero en la sede del Consejo Escolar de General Villegas se realizó - de acuerdo a los pliegos presentados- la apertura de ofertas de los proveedores de desayuno - merienda que corresponde al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Se presentaron tres proveedores, algunos de manera presencial otros en forma virtual, y en los próximos días se resolverá la adjudicación del contrato para la elección del mejor presupuesto teniendo en cuenta precio, calidad de los productos y que se adecue a mejorar la calidad nutricional según lo que contempla la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos.

Recordemos que el Programa SAE brinda prestaciones presenciales de desayuno-merienda a niños/as de los Niveles Inicial, Primaria y a los adolescentes de Nivel Secundario teniendo como objetivo general contribuir con el derecho a una alimentación adecuada, saludable y nutritiva a cada franja etaria que asiste a las escuelas de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires a fin de promover el desarrollo y crecimiento de cada estudiante en un ambiente saludable y seguro.

“Invitamos a aquellos que quieran traer a sus hijos que se acerquen y hablen con Mica Roldán, que está a cargo, y les va a explicar lo que necesitan para inscribirse y todo lo que tienen que llevar”, finalizó.



MGV MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS



En el inicio del Ciclo Lectivo, hago llegar un cordial saludo a la Comunidad Educativa del establecimiento.

A 140 años de la sanción de la Ley 1420, reafirmamos el compromiso de una educación común, pública, gratuita y obligatoria.

Que en este nuevo período, lleven adelante una tarea que logre el equilibrio entre derechos y responsabilidades comunes.



Gilberto D. Alegre
Intendente Municipal

DISCAPACIDAD:

Reuniones con instituciones para coordinar acciones en conjunto

El lunes 19 de febrero la Directora de Desarrollo Social, Vanina Medina, junto a la Coordinadora del Área de Inclusión y Accesibilidad, Analía Giménez y la Directora de Niñez y Adolescencia Ximena Aliberti, mantuvieron una reunión con la Directora de ADERID Analía Campana y su equipo, para coordinar y planificar acciones conjuntas de intervención que garanticen el acompañamiento y asistencia necesaria para las personas que asisten a dicha institución.



“Es un gran paso para lograr la articulación de acciones entre las diferentes instituciones que atienden a las personas en condiciones de discapacidad, garantizando un adecuado uso de los recursos económicos y humanos, que permitan dar una adecuada respuesta a sus necesidades”, destacó Vanina Medina.

De esta manera se organiza la intervención desde el área de inclusión y accesibilidad, que implementará las políticas de cuidado necesarias para las personas con discapacidad, mediante el trabajo conjunto con las diferentes áreas del municipio, como de las distintas dependencias provinciales y nacionales, tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas.

En el marco del trabajo colaborativo y corresponsable que se dispone a llevar adelante desde este área se realizarán diferentes reuniones con instituciones que atienden discapacidad en la ciudad cabecera y todas las localidades del partido.


MGV MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS


La Municipalidad del partido de General Villegas invita al Acto de Homenaje a los artistas y personalidades de la cultura popular fallecidos, *José Del Nero, Oscar "Butiche" Arce, Roberto Ruiz, Arnaldo "Cachaza" Gil y José "Bocha" Gutiérrez.*

En reconocimiento a los cultores del arte popular del distrito, el 2 de marzo a las 19 horas, se descubrirá placa en la Ermita del Parque Municipal.

Por la trascendencia de esta propuesta que nació hace 28 años, se agradecerá contar con su valiosa presencia.

Cordialmente.


Alejo Arias
Sec. Cultura y Educación


Fernando E. Galli
Sec. de Gobierno


Gilberto D. Alegre
Intendente Municipal

Caso importado de dengue en Santa Regina

Un paciente de Santa Regina que reside habitualmente en la ciudad de Rufino, manifestó los síntomas de la enfermedad y la epidemiología en la ciudad santafesina confirmaron el diagnóstico.

“El paciente en Santa Regina manifestó fiebre el domingo, pero el sábado no se sentía bien y analizando su recorrido conto que estuvo por Córdoba y Rufino por un período de 10 a 14 días antes de los síntomas, por lo que se considera que el caso no es autóctono”, señaló la Doctora Silvina Riat a cargo de epidemiología del Hospital Municipal.

Asimismo explicó que “consultó en Rufino con su médica de cabecera y le comentó que los últimos días en dicha localidad y en cercanías de su casa detectaron un caso positivo, entonces la profesional le solicitó un hemograma y descubrió que estaba con las plaquetas bajas, lo cual es un indicio de laboratorio sumado a los síntomas clínicos (que no fueron severos) y la epidemiología del lugar, ayudan a pensar en el diagnóstico positivo”.

Con respecto a los otros miembros de la familia ningún otro presentó síntomas hasta el momento.

“El paciente también manifestó que en Rufino habían fumigado con avión, pero igualmente los vecinos tuvieron Dengue, entonces está comprobado que de esa forma no sirve. Él se quedaba tranquilo y en realidad fumigar en avión un mosquito que es de hábitos domiciliarios no sirve”, aseguró.

En este sentido explicó que “la fumigación para hacer bloqueo se debe hacer en el domicilio, que es donde está el mosquito de la persona que tiene los síntomas y las



nueve cuabras a la redonda, que es como hacemos acá”.

“La verdad es lo que está indicado en los protocolos y sirve, porque hasta ahora cada vez que lo hicimos en nuestro distrito con casos así no hemos tenido proliferación de casos positivos en vecinos en el radio estimado”, finalizó.




VENCIMIENTOS

Tasa Vial
CUOTA 1
SEGUNDO VENCIMIENTO

14
MARZO

RENTAS  **MGV** MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

CONCEJO DELIBERANTE

El intendente Gilberto Alegre dirigirá su mensaje anual en la Apertura de Sesiones Ordinarias



Tal como sucede cada año, el Intendente Municipal, Dr. Gilberto Alegre, dirigirá su mensaje anual en la 79° Apertura de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Villegas.

El acto se realizará en el Salón Dorado del Palacio Municipal, espacio en el que sesiona el Cuerpo, el 4 de marzo de 2024 a las 20:30 horas.

A través de su mensaje, el Jefe Comunal dará cumplimiento al precepto constitucional de informar acerca del Proyecto de Gobierno para el año en curso a través del informe de cada una de las áreas.

Se espera con expectativa cuál será el centro del mensaje en este año de retorno de Alegre al Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Villegas, invita a la Inauguración del 79º Periodo de Sesiones Ordinarias a realizarse en el Palacio Municipal el día 4 de marzo de 2024 a las 20:30 horas en la Sala de Sesiones del H. C. D.

En la oportunidad, el Intendente Municipal Dr. Gilberto O. Alegre pronunciará el mensaje anual con el que dará cumplimiento al precepto constitucional de informar acerca del Proyecto de Gobierno para el año en curso.

Arq. Cláudia G. Esain
Presidente H.C.D.

DEPORTE

Resultados 7 K Nocturno y cierre de Actividades de Verano con un Pentatlón

El viernes 23 de febrero se realizó en el Parque Municipal "General José de San Martín" la competencia de Pedestrismo por las calles de General Villegas de la que participaron 134 inscriptos en distintas categorías.

En el marco de las propuestas deportivas del verano que propone la Secretaría de Deportes el próximo domingo 3 de marzo está previsto el tradicional Pentatlón que se

realizará por equipos en las disciplinas de Natación, Kayak, Motocross Enduro, Mountain Bike y Pedestrismo.

El cierre de la inscripción de los equipos es el viernes en la Secretaría de Deportes y el domingo a las 9 de la mañana será la entrega de números y a las 10 la largada desde el Parque Municipal.

Clasificación 7 K Nocturno:

Masculino

- 1 - Toto Garraza
- 2- Leandro Valdez
- 3- Gustavo Polarolo
- 4- Pablo Arreche
- 5- Walter Barreto

Femenino

- 1- Norma Ramírez
- 2- Valeria Barreto
- 3- Susana Marengo
- 4- Valeria Domínguez
- 5- Vanesa Toyos



Clasificación por categoría

FEMENINO

Hasta 20 años

- 1) Rodríguez, Yamila - 42' 27" 31

De 21 a 30 años

- 1) Vivas, María Belén - 34' 02" 92
- 2) Kuhn, Gimena - 38' 00" 59
- 3) Knudsen, Catalina - 38' 01" 27
- 4) Rosales, Jorgelina - 40' 43" 43
- 5) Aguirre, Jaqueline - 41' 00" 28
- 6) Cartas, Giana - 41' 01" 05
- 7) Ibáñez, Sofía - 41' 28" 73

De 31 a 40 años

- 1) Toyos, Vanesa - 31' 10" 40
- 2) Rosales, Estefanía - 33' 10" 17
- 3) Suarez, Tamara - 33' 17" 89

- 4) Rodríguez, María Luz - 33' 35" 85
- 5) Barreto, Yanel - 34' 20" 16
- 6) Reynoso, Ana - 34' 29" 96
- 7) Gómez, Lucía - 35' 53" 98
- 8) Guevara, Marina - 38' 22" 57
- 9) Fernández, Valeria - 40' 19" 4
- 10) Leiva, Antonela - 42' 40" 28
- 11) Irigaray, Eugenia - 42' 59" 70
- 12) Piñel, Paola - 43' 37" 97
- 13) Carreño, Natalia - 45' 44" 77

De 41 a 50 años

- 1) Ramírez, Norma - 25' 42" 86
- 2) Barreto, Valeria - 29' 06" 32
- 3) Marengo, Susana - 30' 06" 86

- 4) Domínguez, Valeria - 30' 32" 83
- 5) Ottonelli, Rosa - 31' 31" 80
- 6) Pirog, Ivana - 32' 06" 52
- 7) Santacrose, Lorena - 33' 55" 38
- 8) Martínez, Leticia - 33' 58" 75
- 9) Berón, María Eugenia - 33' 59" 41
- 10) Monterrosa, Sofia - 34' 55" 19
- 11) Fernández, Irati - 36' 42" 17
- 12) Mercado, Romina - 40' 52" 48
- 13) Magnello, Marcela - 43' 31" 16
- 14) Segurado, Marina - 43' 38" 78
- 15) Farias, Paula - 43' 39" 14
- 16) Magnello, Mónica - 43' 58" 16
- 17) Cañete, Valeria - 44' 02" 73

De 51 a 60 años

- 1) Iparraguirre, Carola - 31' 46" 14
- 2) Romani, Charo - 34' 40" 77
- 3) Bustamante, Alicia - 36' 20" 30
- 4) Bordachar, Julieta - 36' 41" 64

- 5) Barbosa, Norma - 37' 14" 08
- 6) Becerra, Marcela - 41' 47" 16
- 7) Lavallén, Mónica - 41' 53" 08
- 8) Acevedo, Mónica - 45' 45" 78

- 9) Millán, Susana - 49' 46" 66

Más de 60 años

- 1) Ortiz, Graciela - 36' 38" 23
- 2) Páez, M.Carmen - 39' 19" 41

**Clasificación por categoría
MASCULINO****Hasta 20 años**

- 1) Valdez, Leandro - 22' 14" 58
- 2) Menghini, Juan Diego - 27' 10" 08
- 3) Miranda, Martín - 27' 12" 77
- 4) Luzuriaga, Liam - 29' 02" 48
- 5) Herrera, Nazareno - 29' 53" 60
- 6) López, Francisco - 29' 54" 38
- 7) Zaragoza, Emiliano - 29' 55" 89
- 8) Báez, Valentín - 31' 08" 24
- 9) Giacobone, Lucas - 31' 12" 92
- 10) Juaristi, Benjamín - 31' 13" 16
- 11) Mottura, Benjamín - 33' 07" 08
- 12) Ortiz, Manuel - 36' 32" 27

De 21 a 30 años

- 1) Polarolo, Gustavo - 23' 10" 17
- 2) Domínguez, Valentín - 25' 39" 05
- 3) Gómez, Oscar - 26' 35" 09
- 4) López, Ángel - 26' 46" 89
- 5) Vilches, Lucio - 28' 15" 80
- 6) Garraza, Ezequiel - 29' 32" 22
- 7) Avaca, Nicolás - 32' 49" 65
- 8) Giacobone, Tomas - 33' 02" 04
- 9) Rodríguez, Néstor - 34' 13" 41
- 10) Mattesich, Matías - 34' 24" 79
- 11) Maggio Scolari, Nicolás - 35' 53" 75
- 12) Delgado, Rodrigo - 40' 01" 94
- 13) Aguilera, Samuel - 40' 02" 48
- 14) López, Alexander - 40' 15" 26
- 15) Upton, Alan - 40' 18" 96

De 31 a 40 años

- 1) Garraza, Toto - 21' 51" 95
- 2) Tolosa, Pablo - 24' 34" 75
- 3) Licera, Martín - 25' 07" 30
- 4) Prenolio, Juan Pablo - 25' 19" 10
- 5) Barreto, Mauricio - 25' 55" 97
- 6) López, Maximiliano - 26' 22" 84
- 7) Videla, Eduardo - 27' 37" 30
- 8) Larramendi, Alejandro - 27' 38" 85
- 9) Farias, Emanuel - 28' 08" 21
- 10) Fortete, Adrián - 28' 19" 06
- 11) Becq, Oscar - 28' 29" 97
- 12) Aba, Manuel - 28' 54" 79
- 13) Tobarez, Sebastián - 29' 38" 80
- 14) González, Juan Pablo - 29' 42" 36
- 15) Guevara, Maximiliano - 30' 48" 97
- 16) Verón, Fabio - 30' 53" 46
- 17) Ferreyra, Mariano - 33' 05" 46
- 18) Fernández, Ricardo - 33' 08" 29
- 19) Mateo, Ariel - 33' 46" 12
- 20) Urquiza, Gustavo - 33' 52" 33
- 21) Boschi, Marcelo - 34' 39" 10
- 22) Rodríguez, Jesús - 42' 40" 52

De 41 a 50 años

- 1) Arreche, Pablo - 23' 18" 61
- 2) Barreto, Walter - 24' 02" 83
- 3) Cáceres, Diego - 24' 56" 28
- 4) Ayala, Héctor - 26' 42" 25
- 5) Farias, Cesar - 27' 19" 13
- 6) Paz, Martín - 32' 05" 62
- 7) Mattesich, Néstor - 32' 08" 33

- 8) Nicossia, Daniel - 32' 20" 10
- 9) Carengo, Adrián - 35' 14" 83
- 10) López, Cesar - 40' 43" 04
- 11) Paniego, Ezequiel - 44' 05" 16
- 12) Orden, Julián - 47' 46" 87
- 13) Grosso, Guillermo - 47' 47" 55
- 14) Luna, Mario - 55' 45" 94

De 51 a 60 años

- 1) Andreani, Carlos - 27' 24" 70
- 2) Ibáñez, José Luis - 27' 42" 52
- 3) Puebla, Néstor - 32' 06" 41
- 4) Ibáñez, Alejandro - 32' 08" 89
- 5) Álvarez, Juan - 33' 28" 68
- 6) Salega, Marcos - 33' 43" 44
- 7) Pinedo, Eloy - 34' 05" 81
- 8) Paviolo, Dante - 36' 11" 02
- 9) Avaca, Mario - 37' 05" 41
- 10) Garofino, Miguel - 42' 33" 09
- 11) Castaños, Juan - 49' 46" 46

Más de 60 años

- 1) Licera, Jorge - 26' 58" 87
- 2) Britos, Gustavo - 31' 37" 80
- 3) Obaya, Jorge - 31' 45" 54
- 4) Vargas, Osvaldo - 32' 23" 82
- 5) Plana, Luis - 32' 55" 14
- 6) Delfitto, Omar - 35' 21" 92
- 7) Devoto, Julio - 36' 14" 46
- 8) Santillan, Gustavo - 37' 10" 06
- 9) Azurmendi, José Luis - 41' 16" 46
- 10) Urdampilleta, Juan C. - 42' 24" 42



CANOTAJE

Selectivo Nacional Argentino de Velocidad 2024 en General Villegas

Las distancias serán de 200, 500 y 1000 mts. para las categorías menores, cadetes, juniors, sub 21, sub 23, master y paracanoaje.

Se realizará los días 8, 9 y 10 de marzo en la Pista de Canotaje en la laguna del Parque Municipal «General José de San Martín» de la ciudad cabecera para Kayak y Canoas organizado por la Federación Argentina de Canoas (FAC) y Kayak Club La Botera.

Las distancias serán de 200, 500 y 1000 mts. para las categorías menores, cadetes, juniors, sub 21, sub 23, master y paracanoaje.

La Municipalidad de General Villegas auspicia el evento deportivo y se dispone a recibir nuevamente a las delegaciones para que puedan disfrutar de la laguna, el Parque y la ciudad.

PENTATLÓN
Natación | Kayak | Motocross Enduro
Mountain Bike | Pedestrismo

POR EQUIPOS

Dom. 3 de mar
Parque Municipal
9 h - Entrega números
10 h - Largada

preparate!!

SELECTIVO NACIONAL 2024
CANOTAJE
8, 9 y 10 de marzo
Parque Municipal

Kayaks y Canoas
Menores, Cadetes, Juniors, Sub 21,
Sub 23, Master, Paracanoaje
200, 500 y 1000 m

federación argentina de canoas **FAC**
SECRETARÍA DE DEPORTES MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS **MGV**



Honorable Concejo Deliberante
Partido de General Villegas

CLAUDIA ESAIN

Presidente HCD

SUSANA BRIME

Vicepresidente 1º HCD

ANALÍA BALAUDO

Vicepresidente 2º HCD

GUSTAVO SANTILLÁN

Secretario HCD

Bloque Unión por la Patria

Sol Fernández (Pte Bloque)

Gerardo Chichiri

Susana Brime

Cristina Liprandi

Horacio Pascual

Bloque Juntos por el Cambio

Ignacio García (Pte. Bloque)

Claudia Esain

Romina Domínguez

Walter Sánchez

Cecilia Capponi

Betina Rasse

Adrián Carengo

Bloque Villegas Avanza

Agustín Bilotta (Pte Bloque)

Analía Balaudo

Sergio Tomaselli

Mariana Dominici

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS - RESOLUCIONES DECRETOS

ORDENANZA N° 6511

VISTO:

La creciente problemática de la circulación de vehículos, motocicletas y afines con caños de escape libres y/o modificados y/o antirreglamentarios durante el día y fundamentalmente la noche, que producen contaminación sonora por los ruidos molestos que provocan, y ambiental y atmosférica por los gases que emiten; y la necesidad de implementar medidas concretas a los efectos de impedir la circulación de este tipo de vehículos en el Partido evitando así los padecimientos que dicha circulación genera en los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que la circulación de vehículos, motocicletas y afines con caños de escape modificados, sobre todo durante la noche provocando fuertes ruidos y explosiones comúnmente llamados "cortes", constituyen una molestia con aptitud de provocar en los vecinos del Partido un padecimiento en su salud y en su espíritu, una verdadera mortificación del ánimo y pérdida de la tranquilidad, motivando zozobras perturbadoras y rompiendo la paz de la comunidad.

Que el ruido afecta a las personas de diversas maneras, estando sus efectos relacionados con la audición, el sistema nervioso, la psiquis, la comunicación oral, el sueño y el rendimiento. Puesto que el ruido es un factor estresante, una carga mayor para el cuerpo produce un mayor consumo de energía y más desgaste. Mientras que en el plano psicológico los efectos también son graves ya que el estrés producido por ruido ambiental en ocasiones agrava o produce ansiedad, irritabilidad, y depresión.

Que según informa la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ruido es uno de los factores medioambientales que provoca más alteraciones en la salud, después de la contaminación atmosférica.

Que los caños de escape alterados generan un daño ambiental y consecuentemente un daño en la ciudadanía, específicamente en la salud de la misma.

Que además, el sufrimiento de estos ruidos nocivos generados por los usuarios de este tipo de vehículos se agrava en aquellas personas que padecen hipersensibilidad auditiva especialmente en aquellas con trastornos del espectro autista (TEA), a quienes la contaminación acústica causada por estas explosiones les genera angustia, ansiedad, los tensiona, perjudicando sin dudas su salud.

Que este tipo de ruidos también afecta a los animales y mascotas, llegando incluso a alterar su comportamiento.

Que sumado a ello, las conductas temerarias de los conductores que circulan en motocicletas o afines como

son el exceso de velocidad, la realización de maniobras imprudentes en soledad o en conjunto con otros conductores, la práctica de pruebas de velocidad -conocidas como "picadas"-, pueden tener consecuencias mortales, siendo necesario tomar medidas tendientes a preservar la integridad física y la salud de los conductores y de los terceros. A su vez, las consecuencias de los siniestros viales provocados por estas conductas temerarias impactan directamente en el sistema de salud público del Partido.

Que la Ley Nacional de Tránsito (24.449) establece expresamente en su art. 48 inc. w) que está prohibido en la vía pública "Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios".

Que, además de continuar trabajando en esta problemática tan compleja que afecta la salud pública de los vecinos, en la prevención, en la difusión de la ley de tránsito, en la aplicación de multas, en el secuestro de las motos con caño de escape libre y/o modificado en la vía pública, y en charlas de educación vial para estudiantes, la realidad demuestra que deviene necesario sumar acciones tendientes a garantizar la salud de la población y prevenir siniestros viales. Siendo ello también un reclamo constante de los vecinos que deben padecer este tipo de ruidos, y una de las mayores demandas de la población en general en términos de materia vial.

Que efectivizar el secuestro de los vehículos con este tipo de caños de escape al momento de producirse la falta se ha transformado en un problema habitual para el personal policial y para los inspectores municipales, ya que muchas veces resulta muy riesgoso para el propio conductor y para los agentes, o directamente imposible por la negativa o la fuga del conductor.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec.-Ley 6769/58) establece en el inciso 17 del artículo 27 que corresponde al Concejo Deliberante reglamentar "La prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales". Esta ley establece también en su artículo 25 los conceptos a los que deben res-

ponder las ordenanzas dictadas por el Concejo.

Que por su parte, el inciso 5 del artículo 108 de la misma ley dispone como atribución del Departamento Ejecutivo: "Adoptar medidas de orden preventivo para evitar el incumplimiento de las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Constitución Provincial".-

Que en tal sentido el artículo 24 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires autoriza a allanar el domicilio de una persona por orden escrita de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto.

Que por salubridad se entiende el estado general de la salud pública en un lugar determinado, y a su vez, la salud pública según Freeman y Holmes "es una denominación que define tanto el estado de bienestar de la comunidad como el estado de aquellas estructuras, instalaciones y formas de acción que la comunidad aplica para conservar la salud colectiva". A su vez, la OMS define la salud como "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que, claramente los ruidos nocivos que producen el accionar de los conductores de vehículos y afines con caños de escape libres y/o modificados, habitualmente en grupo, a exceso de velocidad, durante el día, y sobre todo hasta altas horas de la noche causan contaminación acústica con aptitud de provocar en nuestros vecinos un padecimiento de salud, además de causar un daño ambiental.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define como ruido cualquier sonido superior a 65 decibelios (dB). dicho ruido se vuelve dañino si supera los 75 dB y doloroso a partir de los 120 db.

Que la OMS considera que los niveles de exposición al sonido de una persona no deben nunca superar los 70 decibelios, ya que el oído humano puede tolerar y asimilar ese nivel de sonido sin

ser dañado de manera temporal o permanente, pero cualquier sonido por arriba de ese volumen sonoro es peligroso y posiblemente genere daños irreversibles.

Que el derecho a un medio ambiente sano se encuentra constitucionalmente amparado por el artículo 41 de la Constitución Nacional, y por el artículo 28 de la Constitución Provincial, siendo este derecho personal pero de incidencia colectiva.

Que a fojas 14 interviene la Subsecretaría de Legal y Técnica no teniendo objeciones y ni observaciones al proyecto.

Que, en razón de todo lo expuesto, y en el marco de las facultades legalmente atribuidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante. Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6511

ARTÍCULO 1o: OBJETO. Es objeto de la presente ordenanza la tutela de la salubridad pública del Partido de General Villegas, mediante la prevención, control y reducción de la contaminación acústica y ambiental que afecta la salud de los vecinos, a los animales y al ambiente, producida por conductas altamente nocivas en ocasión del tránsito.

ARTÍCULO 2o: CONCEPTO. A los efectos de la presente ordenanza de orden público entiéndase por afectación de la salubridad pública a la contaminación acústica producto de la introducción de ruidos o vibraciones en el ambiente habitado o en el ambiente externo, generados por la actividad humana en niveles que produzcan alteraciones, graves molestias, y/o que resulten perjudiciales para la salud de las personas y sus bienes, y para el resto de los seres vivos. Como así también todo tipo de conducta temeraria en ocasión del tránsito que ponga en peligro inminente y manifiesto la vida o la integridad del conductor y/o de terceros, reper-

cutiendo generalmente dichas conductas en el sistema de salud pública.

ARTÍCULO 3o: PROHIBICIONES. Prohíbese en todo el Partido de General Villegas: la circulación y utilización en la vía pública de motocicletas, ciclomotores o similares y de cualquier tipo de vehículo con caño de escape libre, abierto, modificado, y/o alterado.

ARTÍCULO 4o: MEDIDAS. A) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que a través de los agentes de la Secretaría de Seguridad o la autoridad de aplicación que designe, proceda al secuestro preventivo de cualquier tipo de vehículo de los mencionados en el artículo precedente, ya sea circulando o estacionados en la vía pública. Los mismos serán secuestrados por infringir la presente ordenanza y/o el artículo 48 inciso w de la ley 24.449, sin perjuicio de las demás infracciones que fueren constata- das por el agente o funcionario interviniente. Idénticas facultades tendrán los agentes de la Policía de la Provincia. B) Facúltase al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Villegas a disponer la medida de Allanamiento y Decomiso o Secuestro por conductas altamente nocivas a la salubridad pública en ocasión del tránsito.

ARTÍCULO 5°: CONSIDERACIONES. Entiéndase a los efectos de la presente ordenanza, las conductas referidas en el inciso B) del artículo precedente a:

- i) La conducción de vehículos automotores, motocicletas y/o afines de cualquier cilindrada, con caños de escape libres o modificados en su forma de fábrica y/o defectuosos por su uso y/o desgaste y/o sin silenciador, provocando contaminación acústica afectando la salubridad pública de los vecinos del Partido de General Villegas.
- ii) La conducción temeraria que pusiera en peligro inminente y manifiesto la vida o la integridad del conductor y/o terceros.
- iii) Toda conducta que intencionalmente modifique el normal funcionamiento de vehículos, motocicletas y afines, para producir alteraciones sonoras nocivas que afectan la salud de las personas y mascotas del Partido.

El juez de Faltas, mediante resolución fundada solicitará para instrumentar dicha medida, el auxilio de la policía de la Provincia de Buenos Aires, quien podrá actuar en forma individual o conjuntamente con los agentes municipales que el Departamento Ejecutivo designe. Siempre deberá intervenir personal policial bajo pena de nulidad del procedimiento.

La facultad de allanar, comportara la posibilidad de penetrar en la propiedad privada al solo efecto de proceder al decomiso o secuestro del vehículo automotor, moto vehículo, ciclomotor y/o afín, que se encuentre debidamente identificado en la resolución dictada por el Juez de Faltas Municipal, y a este solo efecto.

ARTÍCULO 6°: DISPOSICIONES. La solicitud de la medida dispuesta en el ARTÍCULO 4° inciso B) de la presente deberá ser remitida al juez de faltas por funcionarios de la Secretaría de Seguridad y/o los que en el futuro designe el Departamento Ejecutivo, y/o por funcionarios de la Policía de la Provincia, acompañando acta

circunstanciada, prueba filmica y/o cualquier medio probatorio que permita acreditar la conducta nociva o temeraria del conductor y su identificación, además del informe policial de la localización precisa del domicilio del infractor o del lugar en el que se encuentre el vehículo cuyo secuestro o decomiso se persigue.

ARTÍCULO 7o: PROCEDIMIENTO. Los funcionarios referidos en el artículo precedente, antes de la ejecución de la medida y bajo pena de nulidad, deberán:

- a) En todo momento, desde el inicio del procedimiento hasta su finalización, filmar y grabar el mismo, el cual deberá ser presenciado por un testigo que no podrá pertenecer a la fuerza policial.
 - b) Una vez anunciado e informado del allanamiento, se le deberá dar lectura al propietario y/o morador del inmueble de la resolución dictada por el Juez de Faltas, a los fines de proceder al decomiso o secuestro del vehículo, moto vehículo y afines, y a ese solo efecto. Una vez efectuado el ingreso a la propiedad privada se deberán sacar fotos in situ del vehículo objeto del procedimiento.
 - c) Todo el procedimiento deberá ser transcripto en el acta y una vez finalizado el mismo se invitará al propietario o morador a firmar el acta. En caso de negativa a hacerlo se deberá dejar constancia en dicha acta, la que además deberá ser suscripta por el testigo.
 - d) En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo el procedimiento podrá ser declarado nulo por el Juez de Faltas.
 - e) El vehículo y/o material secuestrado será depositado en el lugar que el Departamento Ejecutivo destine a tal fin, quedando bajo custodia de la Secretaría de Seguridad y a disposición del Juzgado de Faltas. Mientras que las actuaciones del procedimiento -orden de allanamiento, acta, filmación y fotos- deberán ser remitidas al Juzgado de Faltas dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización.
- Para el supuesto que durante el desarrollo del procedimiento el personal policial constatare la comisión de contravención y/o delito alguno, el funcionario deberá iniciar actuaciones separadas e independientes de la orden de allanamiento, y dar intervención a la Justicia de Paz o Fiscalía en turno, según corresponda.

ARTÍCULO 8o: MATERIAL DECOMISADO. Facúltase al Juzgado de Faltas a ordenar la destrucción o compactación de los caños de escape y/o autopartes modificadas decomisadas a los efectos de sacar de circulación los mismos, luego de transcurridos seis meses de su decomiso. Tal acción deberá ser publicada previamente por los medios de prensa y comunicación del municipio. El material resultante de la compactación o destrucción quedará a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente o del área que el Departamento Ejecutivo establezca, a fin de que determine su destino. **ARTÍCULO 9o: LIBERACION DEL VEHICULO RETENIDO.** Para la liberación del vehículo retenido su titular deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber abonado la multa correspondiente, más los cargos generados por el acarreo y depósito.
- b) Acreditar la asistencia a los cursos de concientización y reeducación vial que el Juez de Faltas ordene realizar en las áreas municipales y/o instituciones que estime

pertinentes.

c) Ser retirado por el titular del vehículo o por persona con derecho a circular con el mismo con la documentación que acredite tal condición, y el comprobante de la póliza de seguro vigente sobre dicho rodado.

d) Reemplazar la parte alterada, defectuosa o dañada y dotar al vehículo de un repuesto homologado o reglamentario antes del retiro de la unidad. La parte retirada será decomisada y sujeta a compactación o destrucción.

Transcurridos seis meses sin que el infractor, titular o persona con derecho acreditado sobre el vehículo, haya cumplido la totalidad de los requisitos exigidos para la liberación del mismo, el Juez de faltas podrá habilitar al Departamento Ejecutivo a disponer del vehículo.

El Departamento Ejecutivo podrá ordenar su compactación, afectarlo a la prestación de algún servicio público, y/o enajenarlo.

ARTÍCULO 10°: SANCIONES. La infracción a la presente ordenanza será penada con multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) Unidades Fijas (UF), siendo cada unidad fija equivalente a un litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede ciudad de La Plata, cuyo valor es informado periódicamente por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. A los efectos de su graduación, el Juez de Faltas considerará la existencia de antecedentes de tránsito, la actitud del infractor al momento de la constatación de la falta y al momento del secuestro del vehículo, como así también su conducta posterior, y el concurso de más infracciones a las normas de tránsito.

El Juez de Faltas podrá imponer accesoriamamente a la multa cualquiera de las demás sanciones que prevé la Ley Nacional de Tránsito en su artículo 83.

La asistencia y/o aprobación, según corresponda, a los cursos de concientización y/o de reeducación vial permitirá al infractor por única vez reducir el monto de la multa en hasta un treinta por ciento. En igual proporción y por única vez también, podrá reducir la multa el infractor que solicite expresamente y por escrito la realización de tareas en beneficio de la comunidad por el total de horas que en función del monto de la multa establezca el Juez de Faltas. La prestación y control de estas tareas estará a

cargo del área que el Departamento Ejecutivo determine, la cual deberá expedir la certificación pertinente luego de cumplidas la totalidad de horas fijadas por el Juez de faltas.

ARTÍCULO 11°: RESPONSABLES. Son responsables y pasibles de las sanciones fijadas en la presente Ordenanza, además de los previstos en el artículo 75 de la Ley 24.449.

ARTÍCULO 12°: SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en la presente, serán reguladas por la reglamentación que en consecuencia dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 13°: Crease el Fondo Municipal de Seguridad Vial compuesto por el 20% de lo que efectivamente perciba el municipio por cada Multa recaudada por infracciones de Tránsito y de vehículos secuestrados que se enajenen, que se destinará exclusivamente a financiar charlas, encuentros, programas, cartelería y/o gráfica de promoción, Educación y seguridad vial en todo el Partido de General Villegas. El 20% destinado al Fondo Municipal de Seguridad Vial se compondrá de las sumas que se perciban directamente excluyendo toda suma proveniente de tal rubro por coparticipación.

ARTÍCULO 14°: Deróguese la Ordenanza 6120 y toda disposición legal local que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 15°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticinco días de enero de dos mil veinticuatro.

GUSTAVO M. SANTILLAN, Secretario H.C.D.

CLAUDIAG. ESAIN Presidente H.C.D.

Promulgada por Decreto N° 154 del 26 de diciembre de 2023.





Casa de la Cultura - Emilio V. Bunge

MGV



MGV

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL VILLEGAS**

Gobierno en Movimiento